



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ayudantes Alumnos de Extensión - PUC // EX-2023-00181991- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Resolución RHCD-2023-124-E-UNC-DEC#FAMAF que aprueba los llamados a becas estímulo de Extensión para desempeñar tareas de alfabetización informática destinadas a personas privadas de su libertad en el complejo carcelario "Reverendo Francisco Luchesse";

La Convocatoria dispuesta por Resolución Decanal RD-2023-187-E-UNC-DEC#FAMAF para cubrir tres cargos de Ayudante Alumno de Extensión a fin de colaborar en el Programa Universitario en la Cárcel (PUC); y

CONSIDERANDO

Que por resolución RD-2023-187-E-UNC-DEC#FAMAF se establece un estipendio mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) para esta Ayudantía de Extensión,

Que estas Ayudantías de Extensión tienen por objetivo, garantizar procesos efectivos de aprendizaje a personas privadas de la libertad, a través del dictado del Curso de Capacitación en Herramientas Básicas de Informática en el marco de las actividades llevadas adelante por el Programa Universitario en la Cárcel, a partir del 1 de junio al 31 de diciembre del presente año;

Que la Comisión Evaluadora interviniente, luego del análisis de antecedentes de los/as candidatos/as, ha confeccionado el orden de mérito correspondiente;

Que las Ayudantías de Extensión están reglamentadas por la Ordenanza HCD N° 7/2010.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y el correspondiente orden de méritos elaborado por la Comisión Evaluadora interviniente, que como Anexo forma parte de la presente resolución y en consecuencia, designar como Ayudantes Alumno de Extensión, para colaborar en el Programa Universitario en la Cárcel, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023, según orden

de mérito, a los/as siguientes estudiantes:

- | | |
|-------------------------------|--------------------|
| 1. CHIALVO, Mateo - | DNI N° 38.644.544 |
| 2. ALVAREZ, Dayana Stefanía - | DNI N° 40.815.004 |
| 3. LUDUEÑA, Ezequiel- | DNI N ° 43.143.222 |

ARTÍCULO 2°: Establecer un estipendio mensual, el que será considerado como beca de Extensión, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo la Facultad financiará la correspondiente cobertura de seguro de responsabilidad civil para cada estudiante.

ARTÍCULO 3°: Disponer, de manera excepcional, que se abone el estipendio establecido en el Artículo 2°, al Sr. Ezequiel LUDUEÑA (DNI N° 43.143.222) a través del Área Económico Financiera de la Facultad. Asimismo, la Facultad financiará la correspondiente cobertura de seguro de responsabilidad civil para el estudiante.

ARTÍCULO 4°: Imputar esta erogación a las partidas del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN A LOS VEINTIDÓS DÍA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.